

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.**

---

### **REUNIDOS**

De una parte, **Ibérica Nordic Walking S.I**, en adelante el cliente, con domicilio social en Palencia, calle Sebastián Miña, número 5, C.I.F. B-34271593, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia en el Tomo 471, Folio 188, Hoja 7373, Inscripción 1, y representada por Don Demetrio Gutiérrez Castellanos, con D.N.I. 12.755.441-D, como Administrador Único.

Y de otra, **mundoFranquicia consulting S.L.**, con domicilio social en Las Rozas, Madrid, calle José Echegaray, número 8, C.I.F. B-82732306, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 15685, Libro 0, Folio 135, Sección 8, Hoja M264226, Inscripción o anotación 8, de fecha 20/05/2013 y representada por Don Mariano Alonso Prieto, con D.N.I. 3.835.877-Y como Administrador Único.

Ambas partes reconocen mutua capacidad legal para la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, que se celebra de acuerdo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **1. Objeto del contrato.**

**1.1.** Con sometimiento a los términos y condiciones señaladas en las cláusulas del presente documento, mundoFranquicia consulting se compromete a prestar al cliente los servicios de consultoría especificados a continuación y que tendrán por finalidad la realización de su proyecto de franquicia y el posterior desarrollo de su red mediante la prestación de servicios de apoyo en la captación e integración de franquiciados.

**1.2.** Los servicios en los que se concretará la intervención de mundoFranquicia consulting son los que se detallan a continuación:

a. Definición estratégica de negocio y franquicia.

- Preliminares. Análisis del modelo de negocio.
- Valoración económica del modelo.
- Definición del sistema de franquicia.
- Plan de desarrollo.
- Valoración económica del sistema de franquicia.

b. Documentación de franquicia.

- Dossier informativo del proyecto.
- Otros documentos informativos.
- Precontrato de Franquicia.
- Contrato de Franquicia.
- Manuales de negocio y franquicia.

<b>WISE</b>	
-------------	--

c. Apertura y seguimiento de pilotos y expansión de la red. Consultoría continua.

Estos puntos de trabajo se irán realizando de acuerdo a las especificaciones de la propuesta de servicios y el planning de trabajo emitido por mundoFranquicia consulting y de las condiciones de contratación emitidas por mundoFranquicia consulting en su documento número PC20150309CO398901 de fecha 9 de marzo de 2015, entregados y aceptados ambos por el cliente. Tanto la propuesta como el planning podrán no obstante ser objeto de modificaciones convenidas por las partes y siempre con el objeto del buen fin de los servicios detallados en este contrato.

**1.3.** mundoFranquicia consulting prestará al cliente un servicio continuado de asesoría y consultoría en relación a todas las acciones establecidas en las estipulación 1.2. anterior.

**1.4.** La realización de otras actividades distintas requerirá la previa aprobación, por parte del cliente de los presupuestos presentados al respecto por mundoFranquicia consulting.

**1.5.** Este contrato no tiene categoría laboral.

## **2. Duración.**

**2.1.** El presente contrato se suscribe por un periodo de prestación de servicios de doce (12) meses a contar desde la fecha de firma de este contrato de prestación de servicios de consultoría.

**2.2.** Este contrato podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las partes con un preaviso de 30 (treinta) días, manteniendo durante ese plazo mundoFranquicia consulting la obligación de prestación de los servicios previstos y el cliente su obligación de atender los correspondientes honorarios.

Si con anterioridad al cuarto (4º) mes de trabajo y por tanto antes de concluir el proyecto de franquicia, el cliente decidiese una resolución unilateral del contrato de consultoría, sin existir incumplimiento por parte de mundoFranquicia consulting de las obligaciones asumidas en el mismo, tendrá que abonar a ésta la cantidad que resulte de deducir del precio del proyecto indicado en la estipulación 4ª de este contrato, la totalidad de los pagos realizados por el cliente hasta la fecha de comunicación de la resolución.

Para que mundoFranquicia consulting pueda prestar eficazmente el servicio de expansión, en tanto se trata de un proceso que requiere la continua realización de acciones de divulgación y captación, si la resolución unilateral del contrato la llevase a cabo el cliente con posterioridad al cuarto (4º) mes de contratación, sin existir incumplimiento por parte de mundoFranquicia consulting de las obligaciones asumidas en el mismo, éste vendrá obligado a abonar a mundoFranquicia consulting la cantidad que quede pendiente de pago hasta cubrir la totalidad del precio de la fase de expansión indicada en la estipulación 4ª citada.

Cualquier interrupción del contrato, por tiempo definido o indefinido, que fuera adoptada por el cliente sin existir incumplimiento por parte de mundoFranquicia consulting, será considerada como una resolución anticipada del mismo y aplicable por tanto lo establecido en esta estipulación a efectos de liquidación definitiva de honorarios.

**2.3.** El contrato se entenderá prorrogado de forma automática por periodos anuales sucesivos en caso de no existir comunicación expresa en contra y realizada por escrito certificado, remitido por cualquiera de las partes a la otra, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del contrato. De no establecerse nada en contrario, esta prorrogación se llevaría a cabo en los mismos términos de prestación de

<b>WISE</b>	
-------------	--

servicio y contraprestación de honorarios fijos, esto es la cuota de la fase de expansión indicada en la estipulación 4.1. siguiente, y variables que se establece en este contrato. En caso de acordarse condiciones diferentes a la renovación del contrato, será preciso que éstas queden recogidas en el correspondiente anexo contractual.

**2.4.** No se entenderá resuelto o no prorrogado el contrato sin observarse los plazos de preaviso indicados y/o sin comunicarse oportunamente por escrito certificado la no prorrogación. No se considerarán válidos a efectos de no prorrogación los comunicados realizados verbalmente o por cualquier otro medio distinto. En tanto en cuanto no se comunique formalmente la no prorrogación del contrato por escrito certificado, mundoFranquicia consulting proseguirá la prestación de sus servicios y devengando los oportunos honorarios, que deberán ser atendidos por el cliente de acuerdo a los términos previstos en este contrato.

### **3. Prestación del servicio.**

Para la prestación del servicio objeto de este contrato, mundoFranquicia consulting asignará un equipo consultoría de adecuada cualificación y experiencia profesional.

Igualmente, mundoFranquicia consulting mantendrá un contacto permanente con el cliente durante el periodo de vigencia de este contrato y garantizará el cumplimiento de los objetivos acordados en el mismo.

### **4. Honorarios profesionales.**

**4.1.** Por la prestación de los servicios detallados en la estipulación primera, el cliente se compromete y obliga a abonar a mundoFranquicia consulting, en concepto de honorarios profesionales la cantidad de 14.500 € (catorce mil quinientos euros) con el siguiente desglose:

- Fase de proyecto: 7.000 € (siete mil euros).
- Fase de expansión: 7.500 € (siete mil quinientos euros).

Estas cantidades se desembolsarán con la siguiente forma de pago:

- Fase de proyecto:  
4 pagos mensuales prepagables de 1.750 € (mil setecientos cincuenta euros) cada uno.
- Fase de expansión:  
8 pagos mensuales prepagables de 937,50 € (novecientos treinta y siete con cincuenta euros) cada uno.

Los pagos mensuales serán realizados mediante recibo domiciliado al inicio de cada periodo mensual de trabajo.

Los periodos mensuales de trabajo no quedarán identificados con los meses naturales, sino que se iniciarán desde el día de firma del contrato de prestación de servicios de consultoría.

Independientemente de la forma de pago en cuotas mensuales, los honorarios fijos anuales correspondientes a las fases de proyecto y expansión serán facturados al cliente en una única factura emitida con fecha de firma del contrato de consultoría.

<b>WISE</b>	
-------------	--

En caso de no optar el cliente por llevar a cabo la expansión de la franquicia habiéndolo comunicado a mundoFranquicia consulting con el preaviso establecido en plazo y forma o de decretar mundoFranquicia consulting inviabilidad de desarrollo en franquicia tras los pertinentes análisis iniciales, se procederá a realizar la factura rectificativa que pudiera corresponder.

**4.2.** A modo de comisión de éxito, por cada apertura de franquicia, las partes acuerdan igualmente una retribución a favor de mundoFranquicia consulting equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del derecho de entrada asignado a la franquicia, a partir de la quinta apertura. Hasta la quinta apertura incluida, la comisión de éxito se establece en la cantidad fija de 991,73 € (novecientos noventa y uno con setenta y tres euros) por cada apertura.

La comisión de éxito acordada será desembolsada mediante transferencia bancaria realizada en el momento de la firma de cada contrato de franquicia.

Sin embargo, esta comisión de éxito se percibiría en un 50% (cincuenta por ciento) de su montante con la firma de documentos precontractuales o acuerdos de intención entre nuestro cliente y su potencial franquiciado. Esta comisión parcial podrá abonarla nuestro cliente con cargo al anticipo del derecho de entrada que se planteará con la firma del precontrato.

Esta cantidad no será reintegrada ni descontada de devengos futuros, en caso de no producirse finalmente, por la razón que fuera, la firma del contrato de franquicia entre nuestro cliente y el candidato firmante del precontrato. La comisión parcial abonada a mundoFranquicia consulting será considerada como un coste deducible de las cantidades a reintegrar al firmante del precontrato.

La retribución se percibirá en aquellas operaciones en cuyo cierre interviniera activamente mundoFranquicia consulting, bien por aportación de la candidatura, bien por prestación de servicios de asistencia y apoyo a la apertura que den lugar al cierre de la operación, independientemente de cual fuera el origen de la referencia y el montante finalmente pactado entre nuestro cliente y su franquiciado en concepto de derecho de entrada.

El cliente acepta definir con mundoFranquicia consulting un proceso ejecutivo conjunto de gestión de candidaturas en el que intervengan ambas partes y cuyas capítulos y procesos de información, obtención de datos, selección, realización de estudios, desarrollo de gestiones de apertura e integración de franquiciados sean aplicados por igual a la totalidad de las operaciones de concesión de nueva franquicia o multifranquicia que puedan plantearse desde el otorgamiento de este contrato. En todas ellas serán de aplicación las condiciones retributivas de éxito establecidas en este apartado.

De forma expresa el cliente se compromete a no gestionar ninguna candidatura con procedimientos y gestiones diferentes a las establecidas en este proceso conjunto de tratamiento de referencias.

Para el caso de incumplimiento de la obligación anteriormente descrita, sin perjuicio, en su caso, de la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda, se pacta expresamente una penalización económica consistente en el abono de una cantidad equivalente al triple de la comisión que pudiera corresponder a la operación.

mundoFranquicia consulting emitirá una factura por el 50% (cincuenta por ciento) de la comisión en el momento de la firma del precontrato de franquicia y otra por el 50% (cincuenta por ciento) restante a la fecha de firma del contrato de franquicia.

<b>WISE</b>	
-------------	--

**4.3.** A la finalización del contrato, en caso de no prorroga al cumplimiento de su plazo de vigencia, el cliente se compromete a que sea mundoFranquicia consulting quien siga gestionando las operaciones que se encontrasen en curso en el momento de la finalización contractual, devengándose a favor de mundoFranquicia consulting las retribuciones de éxito que se establecen en este contrato en caso de apertura de nuevas franquicias. Esta gestión de operaciones en curso podrá realizarla mundoFranquicia consulting durante el plazo máximo de un (1) año a contar desde la finalización del contrato.

Esta relación de operaciones en curso deberá ser elaborada a la finalización del contrato por mundoFranquicia consulting, validada por el cliente y anexada a este contrato.

**4.4.** Las facturas se devengan a su notificación por correo electrónico y no a su fecha de recepción por correo ordinario.

**4.5.** En el momento de la firma del presente contrato de consultoría, el cliente desembolsará a mundoFranquicia consulting una fianza de 1.462,08 € (mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ocho céntimos).

Esta fianza se haría efectiva en caso de retraso de pagos por parte del cliente en un periodo superior a treinta (30) días de trabajo. Será en ese momento cuando mundoFranquicia consulting comunique por escrito al cliente la paralización de los trabajos y la ejecución de la fianza. Los trabajos podrán ser reanudados con el depósito por parte del cliente de una nueva fianza por el mismo importe.

La fianza depositada será reintegrada a la conclusión del periodo de contratación o, en su caso percibida por mundoFranquicia consulting en concepto de pago de la última cuota de honorarios del periodo, procediendo cualquiera de las partes a la liquidación de la diferencia a favor de quien corresponda.

Igualmente, la fianza no sería reintegrada al cliente ante una resolución unilateral anticipada del contrato por su parte sin existir incumplimiento de mundoFranquicia consulting de las obligaciones asumidas en el mismo y ello sin perjuicio del derecho a exigir ésta al cliente el desembolso de la cantidad pendiente hasta completar la totalidad de los honorarios fijos establecidos para las fases de proyecto y expansión que se establecen en la estipulación 4.1 de este contrato.

**4.6.** Los gastos externos que sean consecuencia del trabajo encomendado, como por ejemplo: desplazamientos, viajes, alojamientos, gastos de representación, mensajeros, fotocopias, impresiones, encuadernaciones, traductores, colaboradores externos, etc. serán anotados separadamente de los honorarios profesionales y facturados al cliente.

Los gastos de desplazamientos y viajes podrán economizarse sensiblemente manteniendo un sistema de sesiones de trabajo por videoconferencia. mundoFranquicia consulting cuenta con sistemas especialmente diseñados para tal fin.

Los suplidos o pagos por encargo del cliente que se devenguen por un determinado trabajo, podrán ser atendidos por mundoFranquicia consulting previa obtención de la correspondiente provisión de fondos.

mundoFranquicia consulting presentará no obstante al cliente para su previa aprobación presupuestos de estos posibles costes, no incurriéndose en gasto alguno que no haya sido expresamente aceptado por el cliente.

<b>WISE</b>	
-------------	--

**4.7.** Quedan igualmente excluidos de los honorarios establecidos en las estipulaciones 4.1 y 4.2 respectivamente los costes de las acciones de comunicación y publicidad de la franquicia en sus acciones de promoción para la captación de franquiciados, así como los trabajos de impresión de folletos comerciales o cualquier tipo de soporte corporativo, tanto físico como virtual.

Quedan sin embargo incluidos en esta propuesta de honorarios los costes de las campañas promocionales que de la franquicia realizará mundoFranquicia consulting a través de su portal, programas y eventos divulgativos. Estas campañas serán puntualmente presentadas al cliente para su aceptación.

**4.8.** mundoFranquicia consulting se reserva el derecho de interrumpir el trabajo encargado si el cliente no satisface sus minutas en el plazo establecido, dentro del respeto a la legislación y a las normas deontológicas aplicables. Esta misma interrupción se podrá aplicar a cualquiera de los asuntos que el cliente tenga encomendados a esta firma hasta el momento en que se liquiden todas las deudas pendientes. Transcurrido más de un (1) mes desde la suspensión del trabajo mundoFranquicia consulting podrá resolver definitivamente la representación del cliente e iniciar la reclamación del pago de la totalidad de las minutas a que se refiere la estipulación 4.1.

El cliente asume que tendrá que atender igualmente todos los gastos generados por el recobro de los importes debidos.

**4.9.** Tanto las cuotas de honorarios, como las retribuciones variables se verán incrementadas en el porcentaje de IVA que corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

## **5. Prohibición de contratar.**

**5.1** Conforme se desprende de la redacción del presente contrato y en concreto de las estipulaciones 1 y 3 del mismo (objeto del contrato y prestación del servicio), mundoFranquicia consulting asignará al cliente un equipo de consultoría cualificado y que ha sido formado previamente por mundoFranquicia consulting con el saber hacer exclusivo de la misma.

**5.2** Por ello, con la firma del contrato el cliente se abstendrá de contratar los servicios de cualquier miembro del equipo de consultores asignados al cliente por mundoFranquicia consulting.

Dentro del concepto contratación queda comprendida cualquier relación de carácter laboral, mercantil o profesional de prestación de servicios entre el cliente y el miembro/s del equipo de consultoría, ya sea de forma directa o indirecta, por medio de sociedades participadas, grupos de empresas, sociedades interpuestas o de cualquier otro artificio que dé cobertura al incumplimiento de la presente estipulación.

La prohibición de contratar los servicios de cualquier miembro del equipo de consultores de mundoFranquicia consulting será efectiva durante la vigencia del presente contrato y en los dos años siguientes a la finalización del mismo por cualquier causa.

**5.3** Para el caso de incumplimiento de la obligación anteriormente descrita, sin perjuicio, en su caso, de la resolución del contrato con la indemnización de daños y perjuicios que proceda, se pacta expresamente una penalización económica consistente en el abono de una cantidad alzada de sesenta mil euros (60.000 €).

<b>WISE</b>	
-------------	--

**5.4** Asimismo, el cliente se compromete a comunicar a mundoFranquicia consulting cualquier incidencia o información que por sí mismo o por medio de terceros pudiera obtener y que pudiera afectar al estricto cumplimiento de la presente estipulación.

## **6. Confidencialidad.**

**6.1.** Con la firma de este contrato mundoFranquicia consulting reconoce y acepta que:

- Recibirá información privilegiada de carácter confidencial en relación al sistema único y método de negocio propiedad exclusiva del cliente y que configurará su franquicia.
- Que dicha información será, en todo momento, considerada como un secreto industrial y comercial propiedad del cliente y que, por lo tanto, gozará de la protección que la Ley le concede.
- Que dicha información se establece en cualquier documentación o información a la que mundoFranquicia consulting pueda tener acceso para la realización del trabajo objeto de este contrato.

**6.2.** por el presente documento, mundoFranquicia consulting se compromete a que ni durante el periodo de trabajo, ni en momento alguno posterior, usará, divulgará o comunicará, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información confidencial, de uso interno del cliente o de sus empresas colaboradoras sin la autorización expresa y por escrito, del cliente.

**6.3.** Igualmente mundoFranquicia consulting se compromete a no dar uso a la información confidencial a que pudiera tener acceso por causa de sus reuniones y entrevistas con el cliente, para fines distintos a aquellos que constituyan el objeto de las presentes relaciones con la citada empresa y se obliga a mantener la información que le sea proporcionada en forma estrictamente confidencial, a no usarla o aprovecharla, a no divulgarla a persona alguna y a no reproducirla.

**6.4.** mundoFranquicia consulting se compromete a guardar como confidencial la documentación aportada por el cliente o cualquier tipo de información no marcada con tal denominación anteriores pero que sea de tal naturaleza que de forma razonable pueda considerarse como confidencial o de uso interno.

En virtud del presente contrato, mundoFranquicia consulting ratifica que durante el desempeño de las funciones asignadas se debe a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no facilitará la información que obtenga en el ejercicio de las mismas.

## **7. Responsabilidad.**

mundoFranquicia consulting queda eximido de toda responsabilidad dimanante de la inexactitud de los datos o documentación facilitada por el cliente, así como por la omisión de información relevante.

## **8. Modificaciones.**

Las condiciones generales que se establecen en este contrato no impedirán que en determinados servicios o aspectos las partes puedan acordar condiciones específicas de contratación. En tal caso, las condiciones particulares convenidas primarán sobre las condiciones generales.

<b>WISE</b>	
-------------	--

No obstante, ninguna modificación, interpretación o renuncia a alguna de las previsiones del presente contrato surtirá efecto salvo que se formule por escrito y sea firmada por las partes contratantes.

## **9. Sumisión.**

Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se otorga el presente contrato en Madrid, el día 1 de abril de 2015.

**Por Ibérica Nordic Walking S.L**

**Por mundoFranquicia consulting, S.L.**

Don Demetrio Gutiérrez Castellanos

Don Mariano Alonso Prieto

<b>WISE</b>	
-------------	--